

DECRETO N° 1014

NEUQUEN,

24 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4146, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23-06-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el cambio de Domicilio a la Licencia N° 16775 sito en Fray // Luis Beltrán 468 a calle San Juan 736 como excepción a la Ordenanza 1631 (Código de Planeamiento Urbano) el Sr. Miguel A. Sandoval;

que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo dispone el artículo 144° inciso 2° de la Ley Provincial N° 10.000;

Por ello:

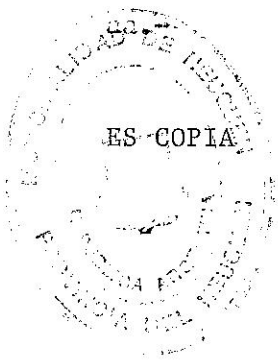
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4146, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Junio de 1989, y cúmplase de su totalidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios/General, de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al P.H., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature and official stamp of the Intendant of Neuquén.

FDO) BALDA
ACUÑA
ANDION
IRIARTE

E